Expte.: CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLICADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA.
Expediente Nº: 2020/002167

Asunto: Requerimiento subsanación de documentación previa a la adjudicación.

SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L.
A/A D. CRISTIAN RUBIO FURIO
C/ Cervantes, n.º 6
46712, PILES (VALENCIA)

Tlfno: 675-052740
email.: info@svpgrup.com

Una vez examinada la documentación aportada, por este Órgano de Contratación se observan los siguientes defectos subsanables:

1. Aclarar quien ostenta la representación legal de la empresa, puesto que en el Acuerdo de la Dirección General de la Policía aportado de fecha 10 de enero de 2020, aparece como representante legal Dña. Beatriz Ballester Parras, mientras que de la escritura aportada de fecha de 1 de febrero de 2019, se puede leer que el Administrador Único de la empresa era don Bartolomé Rubio Tarín, en virtud de un acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 11 de enero de 2017, elevado a público mediante escritura ese mismo día y en dicha condición de Administrador Único, otorgó el poder general mercantil a favor de don Cristian Rubio Furió, que actúa en calidad de apoderado en la presente licitación.

2. El modelo VIII aportado, no está firmado por persona con capacidad para ello, ya que lo firma don Cristian Rubio Furió que sólo ha acreditado la calidad de apoderado, es decir, no se encontraría entre las personas designadas específicamente al pie del modelo del documento (Administrador Único, etc.).

3. No ha aportado Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

4. Dado que la Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, es de fecha 20 de julio de 2020, debe aportar Certificación a fecha actual.

5. No ha aportado el Certificado requerido del apartado f), es decir, el Anexo XI, que señala dicho apartado se ha de aportar en todo caso.

De acuerdo con la posibilidad de subsanar la documentación que se establece en el PCAP para la documentación, en el Apartado 10. 5, este Órgano de Contratación le concede un plazo de **3 días naturales para que los corrija o subsane,** es decir hasta el próximo día **17 de octubre de 2020,** para la presentación de la documentación requerida de subsanación, directamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondrá la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con la Cláusula 10.5 del Pliego y el artículo 150.2 de la LCSP; procediéndose en

este caso de retirada de oferta a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por favor, aportar directamente la documentación solicitada y no la Autorización para consulta por esta Agencia cuando procediera según el Pliego, ya que actualmente AVRA no cuenta con los medios técnicos para ello.

Para cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con la Técnico Superior de Gestión, M.ª Dolores Manrique Ortega, a través del siguiente número de teléfono 950-00-43-19.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 2 de JULIO de 2019 del Consejo
de Gobierno (BOJA 5/07/2019)

María Muñiz García

Código:8EQIW767LGFK0TLzQkyPo5q-0LWIJL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	14/10/2020
ID. FIRMA	8EQIW767LGFK0TLzQkyPo5q-0LWIJL	PÁGINA	2/2

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Expte.: CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLICADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA.
Expediente Nº: 2020/002167

Asunto: Subsanción a requerimiento de subsanación de documentación previa a la adjudicación.

SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIO SAFOR, S.L.
A/A D. CRISTIAN RUBIO FURIO
C/ Cervantes, n.º 6
46712, PILES (VALENCIA)

Tlfno: 675-052740
email.: info@svpgrup.com

Habiéndose detectado que se ha cometido un error material al establecer el cómputo del plazo de los tres días naturales fijados en el requerimiento de subsanación de la documentación presentada previa a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a corregir de oficio el error consistente en **ampliar el plazo de presentación de la documentación de subsanación a las 24 horas del día 19 de octubre próximo**, ya que al ser el dia 17 de octubre 2020 fijado en la resolución anterior inhabil, de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley de Procedimiento procede ampliarlo al primer día hábil siguiente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 2 de JULIO de 2019 del Consejo
de Gobierno (BOJA 5/07/2019)

María Muñiz García

Código:8EQIW896SOKLRXIYzOuWXAMqTY4d9y.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	15/10/2020
ID. FIRMA	8EQIW896SOKLRXIYzOuWXAMqTY4d9y	PÁGINA	1/1